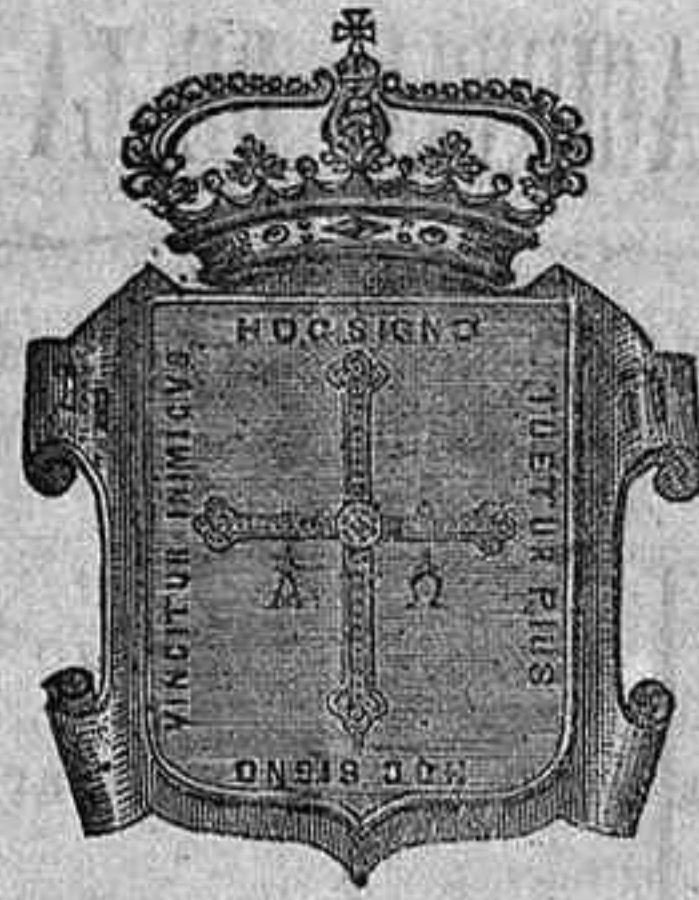


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--------------------------|------------------------|
| En Oviedo. | 7,50 pesetas trimestre |
| En Provincias | 8,50 id id. |
| En Ultramar y extranjero | 10 id id. |

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30).

Circular núm. 114

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de José Ampudia del Valle (a) Monago, y Enrique Lledra Piquer, presos fugados de la Cárcel de Tolosa el día 23 del corriente; el primero natural de Madrid, de 47 años, soltero, zapatero, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, barba cerrada; tiene una cicatriz en sentido diagonal sobre la ceja izquierda, color moreno; y el segundo natural de Toledo, de 28 años, soltero, herrero ajustador, delgado, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, estatura 1,690 milímetros; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo 31 de Octubre de 1894.— El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.553).

Circular núm. 115

A los efectos del art. 26 del Reglamento vigente de procedimiento administrativo, se hace público por medio de la presente circular que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada promovido por D. Eulogio Victorero contra la resolución de este Gobierno revocando dos acuerdos del Ayuntamiento de Llanes, por los cuales se cedía á dicho señor el terreno que había solicitado para edificar una casa.

Oviedo 27 de Octubre de 1894.— El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.554).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Cornellana á la de Belmonte, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y oficinas de Correos de este punto y de Cornellana y Belmonte, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Cornellana y Belmonte hasta el día 5 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 10 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 24 de Octubre de 1894.— El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., según cedula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

Edicto

D. Manuel Ocón Pinillos, oficial segundo del Gobierno civil de la provincia de Oviedo y Fiscal nombrado para instruir expediente de ingreso en la orden civil de Beneficencia del niño Carlos Garcia Fanjul.

Hago saber: que según antecedentes que se han facilitado á esta Fiscalía resulta:

Que yendo en Gijón varios niños paseando por la orilla del mar uno de los primeros días del mes de Julio último, oyeron á otro niño como de seis años que pedía auxilio desde el sitio denominado El Natahoyo, por consecuencia de que se estaban ahogando dos hermanos suyos, uno de 11 años que á poco de tirarse empezó á ahogarse y otro de 12 que se había tirado para salvarlo; que con el aturdimiento propio de la edad de los que habían llegado, ningún caso hacían de los lamentos, pero que uno de ellos llamado Carlos Garcia Fanjul, se quitó la ropa y acudió en su auxilio sin titubear momento ante lo embravecido que el mar se hallaba y el riesgo que por ello había hasta para un hombre, y que desafiando la muerte y con todo el arrojo de un mayor, llegó á donde los hermanos estaban, y agarrando á uno que ya se hallaba bajo el agua, lo sacó á flote y condujo á tierra tras esfuerzos desesperados, en donde le prestó los primeros auxilios, hasta hacerle recobrar el conocimiento, sin que hubiere sido posible hacer nada por salvar al otro niño, por que había perecido ahogado.

Y deseando esta Fiscalía en cumplimiento de cuanto está prevenido justificar los hechos que quedan manifestados, se hacen públicos por medio del presente periódico oficial, á fin de que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este edicto, puedan presentarse en este Gobierno de provincia por escrito ó de palabra las reclamaciones que estimen conveniente

hacer en pro ó en contra de lo relatado.

Oviedo 30 de Octubre de 1894.— Manuel Ocón.

(R. al núm. 1.555).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Parcelas

Esta Administración se ha incautado de los terrenos parcelarios siguientes:

1.º Un terreno en abertal, de segunda clase, sito en el pueblo de Balmori, parroquia de Barro, en Llanes; de 40,60 metros cuadrados; que linda por el Norte camino de carro; Este casa de D. Clemente Pesquera; Sur carretera de Torrelavega á Rivadesella, y Oeste terreno dedicado á bolera del pueblo; tasado en 122 pesetas.

2.º Otro terreno en abertal, de primera calidad, sito en el pueblo y parroquia de Posada, concejo de Llanes; de 158 metros cuadrados; que linda al Norte D. Juan Amieva Rodríguez; Este antojana de la casa de D. Cástor Inguanzo; Sur carretera de Rebollada á Posada, y Oeste camino de Posada: valorado en 633 pesetas.

Y habiendo solicitado la adjudicación del primer terreno D. Clemente Pesquera, y el segundo don Juan Amieva y Rodríguez, como parcelas y en concepto de propietarios colindantes, se hace público para que las personas que se crean asistidas de algún derecho, puedan hacer sus solicitudes documentadas, que habrán de presentar ante esta Administración en el término de un mes, que empezará á transcurrir al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Oviedo 29 de Octubre de 1894.— El Administrador de Hacienda, Dionisio León.

(R. al núm. 1.551).

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes nacionales cuyos plazos vencen durante el mes de Diciembre próximo, á los cuales se avisa los han gan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

| Cuenta Corriente. | | NOMBRE DEL COMPRADOR | DOMICILIO | Clase de la finca | Procedencia. | Número del inventario | Término en que radican | Plazos adeudados | Vencimiento — Dia.—Mes.—Año. | Importe de los plazos Pts. Cts. |
|-------------------|-------|----------------------------|--------------------|-------------------|--------------|-----------------------|------------------------|------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Libro | Folio | | | | | | | | | |
| 24 | 109 | Juan González..... | Llanes..... | Rústica... | Clero..... | 13.671 | Foro, Llanes..... | 19 | 28 Diciembre 1894 | 22 50 |
| 25 | 35 | Braulio González..... | Oviedo..... | » | » | 8.055 | S. Julian, Oviedo. | 18 | 5 » » | 67 50 |
| 26 | 154 | Bernardino Rodríguez..... | Infiesto..... | » | » | 1.480 | Bercio, Infiesto... | 17 | 4 » » | 6 35 |
| » | 156 | El mismo..... | Idem..... | » | » | 1.481 | Id..... | 17 | 4 » » | 7 60 |
| » | 157 | El mismo..... | Idem..... | » | » | 1.483 | Nava..... | 17 | 4 » » | 32 60 |
| » | 159 | Benito Riaño..... | Rozada, Villav.ª. | » | » | 9.041-3 | Rozada..... | 17 | 4 » » | 30 |
| 31 | 254 | Jenaro Alvarez..... | Saviñan, Zaragoza | » | » | 1.204-2 | Cangas de Tineo.. | 8 | 5 » » | 200 |
| » | 255 | El mismo..... | Idem..... | » | » | 1.204-1 | Id..... | 8 | » » » | 560 |
| 32 | 36 | José María Muñoz..... | Oviedo..... | » | » | 2.596-3 | Navelgas, Tineo.. | 6 | 23 » » | 205 |
| » | 56 | Pedro Fernández..... | Santa E., Oviedo. | » | » | 14.119 | Santa E., Oviedo. | 5 | 18 » » | 45 50 |
| 10 | 73 | Juan de las Traviesas..... | Campo de Caso... | » | Estado..... | 2.415 | Pola de Laviana.. | 5 | 7 » » | 20 10 |
| » | 161 | Emilio Rodríguez..... | Villaviciosa..... | » | » | 2.601 | Peon, Villaviciosa | 6 | 21 » » | 300 |
| » | 243 | Aureliano Gutiérrez..... | Luanco..... | » | » | 2.728 | Cardo, Gozon.... | 5 | 13 » » | 870 |
| » | 246 | Nicanor Felgueroso..... | Bimenes..... | » | » | 2.725 | Bimenes..... | 5 | 25 » » | 42 50 |
| » | 247 | Juan Amieva..... | Posada, Llanes... | » | » | 2.738 | Posada, Llanes... | 5 | 18 » » | 52 60 |
| » | 105 | Fernando Alvarez Manzano | Oviedo..... | » | Propios... | 2.034 | S. Pedro, Oviedo. | 8 | 1.º » » | 430 |
| » | 106 | Antonio Alvarez..... | Peon Villaviciosa, | » | » | 2.029 | Peon, Villaviciosa | 8 | 12 » » | 235 45 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo, advirtiéndole que los intereses del 1 por 100 mensual de demora, comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el art. 7.º de la propia ley.

Oviedo 29 de Octubre de 1894.—El Tenedor de libros, Severiano Martínez.—Por su mandado, Mariano Ugas.

(R. al núm. 1.549).

OBISPADO DE OVIEDO

Nos D. José María Climent Zimmermann, Presbítero, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Derecho Canónico, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I. etcétera.

Por el presente edicto hacemos saber: que en el expediente que instruye en este Tribunal sobre expropiación de la capilla de San Antonio, sita en la parroquia de Lastres, en el concejo y arciprestazgo de Colunga, previo dictamen Fiscal con fecha cuatro del actual, proveimos el auto que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

Auto

«Por último, como quiera que se ignore quien sea patrono de la mencionada capilla de San Antonio de Lastres, cítese y emplácese á la persona ó personas que se crean con derecho al patronato, para que dentro del término de nueve días improrrogables, que comenzarán á correr y contarse desde el siguiente al en que se publique esta providencia en el *Boletín eclesiástico* del Obispado y oficial de la provincia, comparezcan en este Tribunal á deducirlo en forma; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Al efecto librense edictos en la forma indicada que serán fijados también en la puerta principal del templo de Lastres, durante el término señalado.

Por tanto, libramos el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Doctor, José

María Climent.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Alvarez Manzaneda.

(R. al núm. 1.547).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE TEVERGA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 996 pesetas anuales y 252 para la formación de repartos.

Además se asignan para un escribiente 252 pesetas.

Lo que se hace público para que, dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha, puedan optar á dicha plaza los que lo crean conveniente, presentando al efecto en Secretaría sus solicitudes documentadas.

Teverga 28 de Octubre de 1894.—El Alcalde segundo en funciones, Belarmino Miranda.

(R. al núm. 1.552).

Alcaldía constitucional DE SIERO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el trimestre comprendido entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre ambos inclusive.

Sesión del día 2 de Julio.—2.ª convocatoria

Pasó á informe de la Comisión una solicitud de D. Juan Corujo Barbes, que pide autorización para cerrar un terreno de su propiedad que se halla en abertal en la parroquia de Lieres.

Se autorizó á D. José del Camino y Camino de esta villa, para el aprovechamiento de un camino inútil en el barrio de Bergueres

Es desechada una solicitud de D. José Gutiérrez, de Bergueres, que pide no se conceda la autorización anterior.

Se autorizó á D. José Pintado Alvarez, de Lugones, para cerrar la finca llamada de las Matas en el barrio de Paredes.

Entra y toma asiento el Concejal Sr. Rocés.

Se autorizó á D. José Díaz Cases, de Valdesoto, para cerrar un terreno en el barrio de Bendición.

Se acordó devolver á D. Antonio Rodríguez García, de esta villa, para que explique con claridad lo que desea hacer en la parte cubierta del río junto al Bombé, la instancia presentada.

Pasó á informe de la Comisión una instancia de D. Francisco Cabeza Vigil, de Valdesoto.

Se acordó el pago de cincuenta pesetas para subvencionar las fiestas del Carmen con cargo al artículo 3.º del capítulo 9.º del presupuesto corriente.

Se aprobaron las subastas del servicio de alumbrado público y limpieza de las calles, adjudicados respectivamente á D. Máximo Rodríguez, de esta villa, y á D. Ramón Palacio, de Vega de Poja.

Se aprobó la cesión del remate del impuesto de consumos que en favor de D. Juan Rodríguez García, de esta villa, hace D. Ceferino Riestra Argüelles, arrendatario del mismo.

Se acordó anunciar la subasta de las obras de reparación de la casa-

escuela de Tiñana, propiedad del Ayuntamiento.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial de los enfermos pobres Ramona Carreño y Josefa Suárez Costales.

Se acordó el pago de gratificaciones por muerte de animales dañinos á varios vecinos del concejo, correspondientes al año económico de 1893-94.

Se dió cuenta de los expedientes de prófugos de los mozos del reemplazo de este año.

Se acordó el arreglo de la rampa Sur del puente de Cantera de Muñó á medio de sestaferia.

Sesión de 7 de Julio

Negativa por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 9 de Julio.—2.ª convocatoria

Se acordó el pago de una cuenta, de importe 9,75 pesetas á D. José Rodríguez Vigil por acarreo de piedra con cargo al artículo segundo del capítulo 6.º del presupuesto de 1893-94.

Se desestima una instancia de Francisco Argüelles y D. José Severino García, de Arenas, por considerarse el Ayuntamiento incompetente para resolver.

De conformidad con la Comisión se acordó no acceder á lo solicitado por D. Avelino Suárez y Martínez, de Arenas.

Pasó á informe de la Comisión una instancia de D. Venancio Rodríguez, de Vega de Poja.

Se acordó oficiar á D. Antonio Rodríguez García, de esta villa, que el Ayuntamiento hará el expediente de expropiación que inte-

resa, siempre que sufrague todos los gastos sin derecho á reintegro.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial de los enfermos pobres D. Severino García Montes, de Lieres, y Laureano Palicio Nornie-la, de Limanes.

Se enteró la Corporación de la liquidación practicada con D. Bonifacio Fernández encargado de la recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.

Se designó al Secretario para concurrir á las Consistoriales de Oviedo, para ocuparse en la Junta del partido judicial del proyecto de ampliación de locales para el Juzgado de primera instancia y examen y censura de cuentas.

Se acordó al Maestro práctico de obras D. Manuel Carreño para la formación del presupuesto y demás para el alcantarillado de las calles de Convento y Campas.

Se autorizó al Presidente para designar el personal necesario en la Secretaría para los trabajos de formación de los repartos de la contribución rústica y urbana por ser insuficiente el que hay.

Se acordó que el Sr. Regidor Sindico asista al juicio propuesto por D. José de la Roza, de Langreo, con motivo del cerramiento de una finca en el monte de la Paranza.

Sesión de 14 de Julio

Se enteró el Ayuntamiento de las operaciones de la contabilidad hasta fin de Junio.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber ingresado en el Hospital provincial la enferma pobre Maria Diaz Fernández, de Arenas.

Se aprobó el proyecto para la formación de secciones que ha de proceder á la designación anual de vocales de la Junta municipal en concepto de asociados contribuyentes.

Sesión de 21 de Julio

Negativa por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 23 de Julio

Se aprobó una cuenta de doña Braulia Alvarez importante 75 céntimos de peseta por tazas de barro para fumigaciones y desinfección del alcantarillado de la villa.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las reses vacunas degolladas en el macelo público durante el año económico de 1893-94.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial de los enfermos pobres Ramona Cueva Iglesia, de Anes, y Abundancio Sánchez, de Arenas.

Se enteró de un oficio participando el alta en el Hospital de don Manuel Infesta, Puerta de San Miguel.

Pasó á informe de la Comisión una solicitud de D. Segundo Fernández, de Valdesoto.

Quedó enterado de un oficio del pedáneo de Felechés que participa haber cumplido D. Manuel Noval

Fombella, el acuerdo de 14 de Abril último.

Se acordó instruir el correspondiente expediente para la construcción de un nuevo cementerio.

Se enteró de una circular de la Junta provincial de Instrucción pública participando adeudar este Ayuntamiento la cantidad de 1.101 pesetas 59 céntimos para el pago de las atenciones del cuarto trimestre de 1893-94.

Sesión extraordinaria de 2 de Agosto

Se acordó que por la Alcaldía se despliegue la mayor energía para el cobro del reparto de consumos de 1893-94, así como los atrasos de años anteriores.

Ordinaria de 6 de Agosto.—2.ª convocatoria.

Se enteró la Corporación de las operaciones de la contabilidad hasta fin de Julio.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprueba el pago de varias cuentas.

Pasó á la Comisión una instancia de D. Norberto Blanco y Menéndez, de Muñó.

Se autorizó á D. Francisco Suárez Rodríguez, de Vega de Poja, para edificar una casa en el barrio de Careses.

Se autorizó á D. Manuel Martínez Camino, de Turiellos, para variar una servidumbre de paso en una finca de su propiedad en la parroquia de Valdesoto.

Se enteró de la relación de estancias causadas en el Hospital provincial por los enfermos pobres del concejo en el cuarto trimestre de 1893-94.

Se aprobó el presupuesto para el alcantarillado de la calle del Convento y plaza de las Campas.

Se acordó oficiar al Sub-arrendatario de las cédulas personales para que presente liquidación de las expensas.

Se aprobó la conducta del Sr. Alcalde que suspendió de empleo y sueldo á un empleado de la Secretaría.

Sesión de 11 de Agosto

Negativa por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 13 de Agosto.—2.ª convocatoria.

Se autorizó á D. Norberto Blanco, para edificar una casa en la Peral de Muñó.

Pasa á informe de la Comisión una instancia de varios vecinos de Lugones.

Entra y toma asiento el Sr. Concejil Sindico.

Se enteró el Ayuntamiento de la circular de la Delegación de Hacienda que encarece la necesidad de que se ingrese el primer trimestre del encabezado de consumos.

Sesión de 18 de Agosto

Negativa por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 20 de Agosto.—2.ª convocatoria.

Pasó á la Comisión una instancia de D. Lucas Menéndez, de esta villa.

Se autorizó á D. Juan Corujo

Barbes para cerrar un controz de terreno de su propiedad en Quintanales, de la parroquia de Lieres.

Se acordó pagar al Depositario el tanto por ciento de las cantidades ingresadas en su poder durante el cuarto trimestre de 1893-94.

Se concedieron doce días de licencia al Médico titular D. Félix Rodríguez Vigil.

Se verificó el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento ha de formar la Junta municipal en el presente año económico.

Quedó enterado el Ayuntamiento del dictámen de la Comisión nombrada para instruir expediente con motivo del déficit municipal.

Sesión de 25 de Agosto

Negativa por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 27 de Agosto.—2.ª convocatoria.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial de los enfermos pobres Constantino Nicieza Sotura, de Anes, y Teresa Vega Vallina, de Hévia.

Se desechó una cuenta presentada por D. José Gutiérrez Cabeza, de Valdesoto.

Sesión de 1.º de Septiembre

Se acordó que la Comisión nombrada para la instrucción del expediente de investigación de la Hacienda municipal concrete los defectos ó vicios de que aquél adolece.

Sesión de 7 de Septiembre

Se concedieron á D. Vicente Cueva, Médico titular, quince días de licencia.

Se fijaron los precios de cereales para el año cosechero de 1893-94.

Se acordó no poder acceder á lo solicitado por D. Robustiano Martínez Noval, de esta villa.

Adjudicar definitivamente á don José Rodríguez Laruelo, de Vega de Poja, las obras del alcantarillado de la calle del Convento y plaza de las Campas.

Sesión de 15 de Septiembre

Negativa por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión de 17 de Septiembre.—2.ª convocatoria.

Se enteró el Ayuntamiento de las operaciones de la contabilidad hasta fin de Agosto.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprobaron varias cuentas acordándose el pago de las mismas.

Expedir libramiento á los Médicos por importe de los reconocimientos practicados en los padres y hermanos de los mozos del reemplazo de este año.

Pasó á informe de la Comisión una instancia de D. Fructuoso Sotura Suárez, de Anes.

Se aceptó por el Ayuntamiento á D. Faustino Casielles Rodríguez, de esta villa, como fiador de D. José Rodríguez Laruelo, para suspender de las obligaciones contraídas en la subasta del alcantarillado del Convento y Campas.

Se adjudicó definitivamente el remate de las obras de la escuela de

Tiraña, á D. José Cimadevilla Nachón, de la misma parroquia.

Se enteró de un oficio del Juez municipal participando que á las tres de la tarde de este día, se dará posesión de una finca á D. Feliciano Rodríguez y D.ª Ceferina García.

Se enteró el Ayuntamiento de una instancia de los niños del Catecismo de esta villa, para que se persiga se castigue la blasfemia.

Se acordó recordar á los veedores de los caminos de Muñó y Celles, las obligaciones que les impone el reglamento del ramo.

Sesión de 22 de Septiembre

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión de 29 de Septiembre

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial á los enfermos pobres Luciano Suárez, de esta villa, y Maria y José Alvarez, de Valdesoto.

A. D. Fructuoso Sotura Suárez, para edificar una casa en el barrio de Llanuces, de la parroquia de Anes.

Se aceptó como fiador de D. José Cimadevilla Nachón, á D. Agustín Fanjul Naves, de Meres.

Se nombró la Comisión prescripta en el art. 9.º del Real decreto de 9 de Agosto último, para el servicio de la estadística del trabajo.

Se autorizó al Sr. Cura párroco para retirar la pared Norte del campo de la Iglesia, subvencionando la obra con 150 pesetas.

Se acordó que el Maestro de obras práctico D. Manuel Carreño, forme proyecto de presupuesto y demás para la construcción del puente de los Bayos de Hévia.

Pedir á D. Francisco Cabeza Vigil, los planos de las obras de reparación del puente de Argüelles y Fuente de la Vega.

Se acordó que una Comisión fije el precio de los terrenos objeto de la permuta entre el Sr. Camino y el Ayuntamiento.

Oficiar de nuevo al Subarrendatario de cédulas personales para la liquidación acordada.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Siero Octubre 23 de 1894.—El Alcalde, Juan Fernández.—El Secretario, Venancio G. Vigil.

(R. al núm. 1.532).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Pedro Balmori Somohano, vecino de San Roque del Acebal, de la suma de dos mil quinientas pesetas de principal y cuatrocientas cincuenta de intereses vencidos que le son en deber D. Joaquín Galgüe-

ra Noriega y D. José Purón Tamés, de la misma vecindad, se embargaron á éstos y se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Bienes de D. Joaquín Galguera

1.º En términos de San Roque del Acebal y sitio de Tras del Cueto, una finca á pasto cerrada sobre si de piedra seca: de trece áreas; linda al Este cierro y camino y lo mismo al Norte y Oeste Román García y Sur Antonio Galguera; tasada en trescientas pesetas.

2.º En el mismo término y sitio del Escareto, un prado cerrado sobre si: de tres áreas; linda al Este, Norte y Oeste D. Ramón Labra y Sur camino; tasado en cincuenta pesetas.

3.º En el mismo término, ería de la Hontasca y sitio de la Llosa Allende, una finca labradia: de nueve áreas; linda al Este D. Antonio Purón, Oeste Ramón García, Sur camino y Norte Francisco Guerra; tasada en doscientas pesetas.

4.º En el mismo término y sitio de Toribio Risa, un terreno bravo cerrado, destinado á rozo; de trece áreas; linda al Este terreno común, Sur Joaquín Sánchez, Oeste Ramón García, y Norte herederos de Joaquín Calvo; tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.º En el monte de la Mardola, sitio del Cueto Rostro, términos de San Roque del Acebal, una casa de invernadero ganadero, destinada á establo y pajar, dividida con los herederos de Pedro Noriega: tiene cuatro metros de frente por seis de fondo; linda Norte finca del ejetuado Joaquín Galguera y á los demás aires terreno común; tasada en cuarenta pesetas.

6.º En el mismo término y sitio un prado de veinticuatro áreas; linda al Sur herederos de Pedro Noriega y á los demás aires terreno común; tasado en cien pesetas.

7.º En el mismo término y sitio de la Pedrera, otra finca con árboles, cerrada sobre si: de veinte áreas; linda al Este camino, Oeste José Purón, Sur herederos de Marcelo Noriega y Norte terreno común; tasada en doscientas pesetas.

Bienes de José Purón Tamés

1.º En términos de San Roque del Acebal y sitio de la Guera Santiago, una finca á prado y labradío, cerrada sobre si de cárcoba y piedra: de treinta y siete áreas; linda al Este herederos de Marcelino Risa, Sur herederos de Juan García, Oeste los de Vicenta Sánchez y Norte camino y Raimundo Somohano; tasada en novecientas pesetas.

2.º En el mismo término y sitio de Riega de los Toyos, una finca á rozo con bastante arbolado: de sesenta áreas; linda al Este herederos de Marcos Noriega, Oeste y Sur terreno común y Norte herederos de Tomás Calvo; tasada en novecientas pesetas.

3.º En el mismo término, ería de la Hontasca y sitio de Palombre, una liaz con varios árboles: de cuatro áreas; linda por el Este, Oeste y Norte herederos de Pedro No-

riega y Sur Riega; tasada en mil quinientas pesetas.

4.º En el mismo término y sitio de la calle de Rotella, la mitad de una casa, establo y pajar dividida con Josefa Galguera; linda al Este herederos de Bernardo Tamés, Oeste herederos de Pedro Galguera, Sur y Norte murado: mide cuatro metros de frente por seis de fondo; y fué tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º En el mismo término y sitio una casa establo y pajar: de cuatro metros de fondo por cinco de frente; linda al Este, Norte y Oeste con huerta del mismo D. José Purón Tamés y Sur murado; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.º En el mismo término y sitio un prado de seis áreas, con varios manzanos; linda al Sur casa del mismo D. José Purón, Este herederos de Raimundo Tamés, Norte camino y Oeste herederos de Pedro Galguera; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º En el mismo término y sitio, la mitad de una casa dividida con los herederos de Isidora Somohano: linda al Este Rita Somohano, Sur y Norte murado: mide tres metros de frente por uno de fondo; tasada en doscientas pesetas.

8.º En el mismo término y sitio del Escareto un prado cerrado sobre si de piedra seca: de una área de extensión; linda por el Este, Sur y Oeste peñas y Norte camino; tasado en veinte pesetas.

9.º En el mismo término y sitio de la Calzada de Antonio, un terreno en abertal: de ocho áreas con varios árboles; linda al Este Manuel Somohano, Oeste herederos de Santos Guerra, Sur y Norte camino; tasado en cincuenta pesetas.

10. En el mismo término y sitio de las Coradiellas, un prado de cuatro áreas; linda por el Este Antonio Somohano, Norte Benito Somohano, Sur y Oeste camino; tasado en cien pesetas.

11. En términos del Acebal, ería de la Hontasca, una finca labrantia: de seis áreas; linda al Oeste cierro de la ería y camino, Este herederos de Manuel Rubin, Norte y Sur Joaquín Gómez; tasada en doscientas pesetas.

12. En los mismos términos y ería de Rio-molino, una finca labrantia: de cuatro áreas; linda al Este Juan Guerra, Norte Ramón Lamadrid; y á los demás aires Riva; tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve de su mañana, debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para intervenir en el remate ha de consignarse en la Escribanía el diez por ciento del avalúo, y que se anuncia esta subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Llanes á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcelino Trapiello.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

(R. al núm. 664).

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Pedro Balmori Somohano, vecino de San Roque del Acebal, de la suma de quinientas treinta y dos pesetas é intereses de un seis por ciento que le son en deber D.ª María Gómez, D.ª Josefa, D. Eusebio, don Tomás y D. Ramón Pérez Gómez, vecino de Andrin, la primera viuda y los demás herederos de D. Joaquín Pérez, vecino que fué de dicho pueblo de Andrin, se les embargó y saca á pública subasta la casa siguiente:

En el pueblo de Andrin, barrio de la calle de la Espita, una casa de vivir señalada con el número sesenta y tres, que se compone de piso terreno, principal, segundo y desván; tiene de línea de Este á Oeste siete metros, y trece de Norte á Sur con sus rondas al Este y Norte; linda al Norte murado y camino, Sur ronda y murado y huerta de Aquilino Aparicio, Oeste Clara Gutiérrez, y al Este camino: fué tasada en la suma de mil cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana, debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para intervenir en el remate ha de consignarse en la Escribanía el diez por ciento del avalúo y que se anuncia esta subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Llanes á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcelino Trapiello.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

(R. al núm. 663).

**Juzgado de primera instancia
DE CANGAS DE TINEO**

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Menéndez y Menéndez, hijo de José y María, de treinta años de edad, natural de Larón y vecino de la Viliella, en este término municipal, labrador, de estatura regular, cara larga y con varias marcas de viruelas, barba poca y afeitada, con algo de bigote, color sano, pelo negro, ojos castaños y con una nube blanquecina en el derecho, para que en el término improrrogable de quinto día, comparezca ante este Juzgado ó Audiencia provincial de Oviedo á sufrir la pena de prisión correccional que le fué impuesta por dicha Audiencia, en causa que se le siguió en este Juzgado, sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que, de no realizar dicha comparecencia, se le declarará

rebelde, parándole el perjuicio que proceda.

Y al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del referido penado, cuya detención practiquen poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dado en Cangas de Tineo y Octubre veinticinco de mil ochocientos noventa y cuatro.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por su mandado, Secundino Izquierdo.

(R. al núm. 657).

Juzgado municipal

DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos, Juez municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Por el presente se cita á Leandro Jardón y Arias, de veintidos años de edad, soltero, pinche de cocina, natural de Armal, concejo de Boal, y á Manuel Fernández y Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión pinche de cocina, natural de Navelgas, partido judicial de Cangas de Tineo, y cuyo paradero se ignora, para que en el día veintiseis del mes de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á celebrar juicio de faltas sobre lesiones causadas al Leandro Jardón Arias por el Manuel Fernández y Fernández; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcázar de San Juan á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Antonio Castellanos.—Por su mandado, Teodoro Baillo.

(R. al núm. 662).

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONCIERTO MINERO

Sindicato de Oviedo

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual se halla abierta la recaudación del impuesto por canon de superficie de minas del segundo trimestre del actual año económico, en las oficinas de este Sindicato, Fruela, 7, principal.

Pasado dicho plazo, los recibos que no hayan sido recogidos, se entregarán á la Agencia Ejecutiva para que siga el procedimiento de apremio.

Oviedo y Noviembre 1.º de 1894.—P. P. de la Junta Directiva, el Secretario, Inocencio Sela y Sampil-